



Valparaíso, 29 de enero de 2024

OFICIO N° 461-2024

La **COMISIÓN DE SALUD** acordó solicitar a esa Secretaría de Estado, tener a bien, informar sobre el cronograma y los plazos contemplados para la dictación del decreto que permitirá la entrada en vigencia de la ley N°21.642, que modifica la ley N° 19.419, para prohibir la venta de cigarrillos electrónicos a menores de edad; asimilar a productos de tabaco los sistemas electrónicos de administración de nicotina, mecanismos semejantes sin nicotina y productos de tabaco calentado, y regular los dispositivos alternativos con o sin nicotina.

Asimismo, indique las materias que se priorizarán; los procesos de consulta a la sociedad civil que eventualmente se tienen contemplados, y los equipos técnicos que llevarán a cabo dicha tarea, con objeto de realizar un seguimiento detallado y precaver eventuales retrasos que pudiesen afectar su puesta en marcha.

Lo que tengo a honra poner en conocimiento de US., en cumplimiento del mencionado acuerdo y por orden de su Presidenta, diputada **Ana María Gazmuri Vieira.**

Dios guarde a US.,

ANA MARIA SKOKNIC DEFILIPPIS
Abogado Secretaria de Comisiones

A LA MINISTRA DE SALUD, SEÑORA XIMENA AGUILERA SANHUEZA.

Comision de Salud Cámara de Diputados
Congreso Nacional de Chile
saludcam@congreso.cl 032-2505520



Firmado electrónicamente

<https://extranet.camara.cl/verificardoc>

Código de verificación: CB79C6338055B856